

MATRIMONIO

1. *Generalidades.* El principio en que se funda el matrimonio es un principio universal: no sólo actúa en la esfera humana, sino también en la cósmica. El hecho de que la → creación entera esté proyectada en → orden y armonía para la → unidad, lejos de excluir implica la dualidad como ley estructural de todo lo creado. Cuando hablamos de polaridad, nos referimos a la repulsión o atracción existente entre dos realidades (cosas o personas) que, a pesar de su diversidad, tienden hacia la unidad. Esta ley fundamental aparece ya en el reino de lo inorgánico: polos magnéticos iguales se repelen; polos magnéticos desiguales se atraen. Al ir ascendiendo en el reino de las plantas y de los animales, el elemento polar aparece cada vez más claramente como masculino-femenino, hasta encontrar en la pareja humana su máxima expresión en la creación visible: en la unidad en tensión de hombre y mujer adquiere plena expresión la realidad humana. Así, pues, todo el ámbito del orden natural está marcado por este carácter «nupcial». Pero, por su sentido simbólico, este misterio de unión apunta hacia la alianza que Dios estableció con su creación, elevándola, por intervención de su Hijo, a la categoría de *mysterium caritatis* sobrenatural (Mt 22,2). El misterio nupcial existente en el orden de la salvación (→ historia de la salvación) hace que el hombre pueda penetrar en el misterio intradivino del → amor. De este modo, en el matrimonio humano resplandece y llega a su plenitud algo que se da ya en la polaridad cósmica, en el «eros cósmico» y que tiende a expresarse de manera consciente y libre en el ámbito humano. Pero en el matrimonio humano se reflejan también las nupcias de Dios con la humanidad —las cuales tienen lugar en Cristo— y su fundamento intradivino.

Los pueblos más antiguos tenían, evidentemente, una noción clara de lo que hoy llamamos orden creatural y natural del matrimonio. Pero también es cierto que padecían las consecuencias devastadoras del pecado. La teoría evolucionista, según la cual el matrimonio fue sustituyendo lentamente a la promiscuidad sexual originariamente practicada por todos, ha sido abandonada hoy casi de modo general. Al principio existía la *monogamia* (el Código de Hammurabi establece incluso jurídicamente la monogamia como regla). Pero junto a ella se consentían las más diversas formas de poligamia: raramente la poliandria, pero sí con cierta frecuencia la poligamia y otras formas contrarias a la estricta monogamia (por ejemplo, el levirato entre los israelitas y en otros pueblos). Según los resultados a que han llegado las investigaciones de la escuela etnológica de W. Schmidt, en la etapa primigenia de la cultura humana el matrimonio se consideraba de un modo casi general como *indisoluble*. Sólo en las culturas primarias aparecen con cierta frecuencia el divorcio y el adulterio. Entre los pueblos primitivos se imponía la *igualdad de derechos* de la mujer. Más tarde, con los cambios sociales, y sobre todo económicos, surgieron desviaciones estructurales que afectaron al orden matrimonial. En las primitivas culturas agrarias y campesinas, el papel fundamental correspondía a la mujer, lo cual condujo a la organización matriarcal del matrimonio. La evolución patriarcal comenzó tan pronto como la

ganadería y la agricultura en gran escala exigieron la intervención dirigente del varón. Todas las culturas en que fue encarnándose el cristianismo —la hebrea, la griega, la romana y la germánica— se caracterizaban por un riguroso patriarcalismo, que hacía del varón el señor neto en el campo religioso, moral, social y económico.

2. *El matrimonio según la Sagrada Escritura.* a) AT. El Génesis pone claramente de relieve tres valores que dan sentido al amor matrimonial y a su fecundidad (→ sexualidad). Lo masculino y lo femenino son parte esencial de la *semejanza con Dios* (Gn 1,27; → imagen). El hecho de que Dios es el amor en una comunión tripersonal (→ Trinidad) tiene su reflejo en la referencia esencial entre hombre y mujer y su despliegue en la fecundidad del amor conyugal. El padre, la madre y el hijo muestran gráficamente, por su mutua referencia, la interrelación esencial de las personas divinas. La comunidad conyugal es también imagen de la → alianza entre Dios e Israel (Is 50,1; 54,5; 62,5; Jr 2,2; 5,7; Ez 16,22, etc.). Como «no es bueno que el hombre esté solo» (Gn 2,18), Dios le proporciona una ayuda semejante a él. El hombre aislado sólo puede alcanzar su plena realización en el complemento que le proporciona la otra persona a él destinada. El hecho de que «no sea bueno» estar solo revela que el hombre está orientado por su propia esencia más allá de sí mismo; es esencialmente un ser que hace referencia a otro. Sólo así llega a ser totalmente él mismo. Y supera más aún su aislamiento en la fecundidad de su amor. Así, el hombre arraiga en la historia futura la existencia que se le ha otorgado. Con ello es capaz de cumplir su tarea en el mundo más allá de sus propios límites y de la brevedad de su vida, correspondiendo al plan divino de la creación. Sólo en los hijos logra la individualidad de ambos cónyuges toda la riqueza de sus posibilidades de desarrollo.

En la entrega del amor conyugal, hombre y mujer alcanzan un mutuo *conocimiento* (Gn 4,1, etc.): conocen su referencia y dependencia recíprocas. En cada hijo se revelan mutuamente a una nueva luz, dándose a conocer nuevas posibilidades de su propio ser. Con lo cual ambos experimentan, de forma cada vez más concreta y vital, su común inserción en la → comunidad humana y en todo el cosmos. Aunque el matrimonio, con todos sus valores simbólicos, es atribuido a Dios, y su comunidad se considera como alianza concertada ante Dios (Prov 2,17; Mal 2,14) e imagen de la alianza de Yahvé con Israel, esto no quita que en el AT sea «una institución esencialmente civil, de derecho privado» (J. Haspecker), que, según la costumbre patriarcal, ofrece una ocasión de negocio a los cabezas de familia (pago de la dote) y, aun cuando se respete el derecho de la libre aceptación, tiene ciertos caracteres que la hacen aparecer como la compra de una cosa (Ex 22,15s; Gn 24,2-61; 34,1-24; Dt 22,28). En primer plano figura indiscutiblemente la procreación de descendientes (Gn 1,28; 24,60; Eclo 26,19ss), en los cuales busca la familia consolidar su poder, preservarse para el futuro y mantener abierta la posibilidad de que en su seno se realice la promesa mesiánica. También se valora en toda su profundidad y significación la comunidad personal de los esposos, como lo prueban ya las concepciones fundamentales

del Génesis (cf. también 1 Sm 1,5-8; Prov 5,15-20; 31,10-31; Eclo 36, 26-31, etc.). El sexto mandamiento del Decálogo (junto con el noveno) sanciona la comunidad matrimonial como ordenación divina (Ex 20,14.17). Sin embargo, en la concepción veterotestamentaria del matrimonio aparecen algunos defectos. Su pronunciado patriarcalismo no tiene sus raíces en un precepto divino, sino que ha de entenderse como un fenómeno histórico y un efecto del desorden causado por el pecado (Gn 3,16: «Tu marido te dominará»). Sólo desde esta perspectiva podremos valorar correctamente la diversidad de las exigencias morales y jurídicas que se hacían al marido y a la mujer: las obligaciones de castidad prematrimonial, de fidelidad conyugal, de unidad e indisolubilidad afectan exclusivamente a la mujer (Dt 22,20s; Nm 5,11-31; Jue 8,30, etc.), con lo cual no se quiere decir en modo alguno que las defecciones por parte del varón se consideren «en regla». Ocurre lo contrario (véase especialmente el Génesis, los libros sapienciales, Malaquías): la unidad y la indisolubilidad del matrimonio son apreciadas absolutamente como ideales. Los relatos acerca de poligamias no representan una aprobación; incluso aparecen reprobaciones expresas de ello (1 Re 11,3; Dt 17,17; Lv 18,18). Los preceptos legales referentes al divorcio (Dt 24,1-4) pretenden poner un dique a esta costumbre, que se había introducido procedente de tiempos anteriores y del mundo que rodeaba a Israel (Dt 22,13-19; Lv 21, 14; Jr 3,1). Al hombre no iluminado aún por la luz plena de la revelación neotestamentaria le resulta evidentemente difícil conocer que la unidad y la indisolubilidad son caracteres esenciales de la comunidad conyugal. El «silencio pedagógico de Dios acerca del desorden moral... y la tolerancia y regulación jurídicas» (B. Häring) no pueden confundirse en ningún caso con una aprobación. En tiempos de Jesús, la exigencia de la monogamia se ha impuesto de una forma casi general entre los judíos. Por ello, Jesús tiene que enfrentarse principalmente al divorcio, todavía muy frecuente. Otro defecto de la concepción veterotestamentaria es que no considera todavía la virginidad como una legítima forma de vida religiosa y moral (excepción: la pureza cultural).

b) *NT.* Jesús, portador y mensajero del reino de Dios, vive célibe y exhorta insistentemente a los que viven en matrimonio a que velen aguardando la venida del Hijo de hombre (Lc 14,20; 17,27). El matrimonio es una forma pasajera de vida: en su forma presente no tendrá lugar alguno en el mundo futuro (Mc 12,25). Renunciar al matrimonio puede ser por ello algo grande (→ virginidad). Pero como el matrimonio pertenece al orden básico de la comunidad humana impuesto por Dios, Jesús intenta restaurar su figura originaria, dañada por los acontecimientos históricos. El divorcio, posible en el AT, es presentado claramente por Jesús como una concesión hecha a causa de la «dureza de corazón» de los judíos (Mc 10,5; Mt 19,8). Jesús no admite en ninguna circunstancia un divorcio verdadero. La llamada cláusula de la fornicación (que sólo aparece en Mt 5,32; 19,9) dice únicamente que la parte inocente puede separarse (de mesa y lecho) del cónyuge adúltero, pero sin que por ello recobre el derecho de contraer nuevo matrimonio (Concilio de Trento, DS 1807). Dado que Jesús, por lo que se refiere

al matrimonio, pone en primer plano el *aspecto restaurador* de su propia actividad redentora, cabe pensar que sus afirmaciones aluden también al *principio sacramental*. Según el texto, ciertamente, lo prescriptivo ocupa el primer plano. Pero, como se trata de un *ethos* que responde al nuevo orden, al anunciar el nuevo *ethos* se anuncia también el nuevo orden.

Pablo, por el contrario, quiere introducirnos especulativamente en la esencia del matrimonio. En su doctrina se encuentra la antigua concepción de que la íntima relación de los sexos representa realidades superiores, ideales o incluso divinas, por lo cual la celebración de la alianza matrimonial contiene una alusión cultural a ellas. Ef 5,25: «Vosotros, varones, amad a vuestras esposas, como también Cristo amó a la Iglesia, y se entregó a sí mismo por ella para santificarla». Ef 5,32: «Este misterio (μυστήριον, *sacramentum*) es grande; mas yo lo digo en relación a Cristo y a su Iglesia». Μυστήριον-*sacramentum* (→ sacramento) no es todavía, desde luego, el concepto de sacramento que tendrá después la dogmática desarrollada, pero representa, sin duda, «su humus generoso y fecundo» (E. Walter). Pablo quiere decir que «el matrimonio cristiano, como comunidad de fecundidad y de amor entre dos personas, es una alusión simbólica y a la vez una → participación de gracia en la alianza existente entre Cristo y la → Iglesia. Junto a muchas otras advertencias y exhortaciones (especialmente en las epístolas pastorales y en las de la cautividad), en 1 Cor 7 hallamos una exposición detallada acerca del matrimonio y del celibato. En ella, sin embargo, Pablo no evita del todo —presionado por la expectación de un próximo final y quizá también influido por las preguntas que le hacían los de Corinto— una valoración unilateralmente negativa del matrimonio (vv. 1 y 8: Es mejor, mucho mejor, no casarse [cf. v. 38]; v. 2: el hombre debe casarse «por el peligro de la fornicación»). Con respecto a la prescripción paulina de que la mujer se someta al marido (1 Cor 14,34s; 11,3-16; 1 Tim 2,11-15; Ef 5, 21-24) hay que tener en cuenta, so pena de exagerar las expresiones, los condicionamientos histórico-culturales de la época y del lugar. Al igual que en la cuestión de los esclavos, Pablo acepta en amplia medida las circunstancias de la época, pero sin renunciar por ello a superarlas en su predicación.

3. *Historia*. La Iglesia defiende la doctrina bíblica del matrimonio frente a toda tergiversación herética derivada de corrientes hostiles al cuerpo y al matrimonio. A pesar de ello, también en la moralidad cristiana puede introducirse y mantenerse una cierta infravaloración ética de lo sexual, sobre todo del placer sexual (→ concupiscencia), pero asimismo de los órganos y actos sexuales. La biología aristotélico-tomista de la procreación tiene como consecuencia, incluso mucho después de santo Tomás, una infravaloración de la mujer. Pero es un mérito de la Iglesia el haber afirmado y predicado en todos los siglos que el matrimonio pertenece al orden de la creación y de la salvación. La solidez de la doctrina de la Iglesia acerca del matrimonio, sobre todo en la Edad Media, consiste en su objetivismo, en subrayar que el matrimonio es un «oficio que tiene la doble tarea de propagar el reino de Dios mediante la procreación de hijos y de asegurar la unión de los esposos con

Dios, evitando la fornicación» (M. Müller). A mantener esta institución fundamental contribuye también su progresiva organización en el derecho canónico. La mayor acentuación, en los últimos tiempos, de aspectos propios y genuinos de la teología moral ha hecho que penetren más claramente en la conciencia de valores personales del matrimonio (que no se pueden equiparar sin más con sus fines subjetivos). Este fruto de la nueva exégesis bíblica y del personalismo moderno no elimina el «fin primario» del matrimonio, sino que lo recalca desde una profundidad mayor y con una urgencia más fuerte. El que todas las disciplinas teológicas y todas las ciencias competentes aporten su contribución a la recta comprensión del matrimonio es algo que no puede traer más que beneficios.

4. *Desarrollo teológico.* a) *Dogmática.* A pesar de su alto aprecio por la virginidad, la Iglesia ve en la comunidad matrimonial una institución fundamental que viene dada desde el principio con la esencia del hombre, es decir, una institución que se funda en la → creación. Dado que el primer ámbito por el que se expande la Iglesia es a la vez patria de fanáticos movimientos hostiles al cuerpo y al matrimonio (neoplatonismo, gnosticismo, maniqueísmo, todos los cuales se nutren de la mística, la metafísica y el culto del dualismo persa y de las religiones místicas orientales), la Iglesia tiene repetidas ocasiones de subrayar tal doctrina (→ gnosis; → platonismo y neoplatonismo). Pero al mismo tiempo enseña que esta comunidad natural de amor posee un carácter esencialmente sacral y que, en cuanto unión total, alude a la alianza de Dios con Israel y a su consumación en Cristo y en la Iglesia. Esto es cierto a pesar de los profundos estragos que el pecado causó en la más íntima relación de las personas humanas. Fue Cristo quien reveló de nuevo el pleno sentido natural del matrimonio, integrándolo en su sentido salvífico. En el fondo, el matrimonio cuenta desde el principio como un sacramento. Y cuando, en el siglo XII, la teología dogmática elabora definitivamente el concepto de sacramento, se aplica inmediatamente este concepto al matrimonio (II Concilio Lateranense [1139]; DS 718). De todos modos, Ef 5,22s sólo podrá considerarse como fundamento de la sacramentalidad del matrimonio si se interpreta el pasaje en conexión con las demás verdades fundamentales, es decir, teniendo en cuenta que «la entrega total de la persona, que ha de realizarse en el matrimonio, implica una relación a Dios como principio y como fin; que Cristo ha integrado el matrimonio en cuanto tal en el orden cristiano; que el ser cristiano tiene, visto desde el bautismo, una estructura sacramental; que... cuando se dan signos de realidades sobrenaturales pertenecientes como principio a la existencia cristiana y eclesial, tales signos no pueden ser en la Nueva Alianza símbolos vacíos de gracia o a los que se pueda vaciar de ella; que, según los datos bíblicos, toda comunidad de cristianos en Cristo implica un hacer presente a Cristo y, por tanto, también a la Iglesia» (H. Volk). El sentido salvífico del matrimonio radica en que representa la alianza de amor entre Cristo y la Iglesia, representándola en imagen y en la realidad. Es, pues, una alusión simbólica a la alianza entre Cristo y la Iglesia, pero al mismo tiempo una participación sobrenatural

en ella. Según Tomás de Aquino, el matrimonio es un gran *mysterium ratione significationis*: su esencia consiste en la semejanza, no en un *decorum* adicional (*In Eph.* 1.X,334). Pero el amor de Cristo a su Iglesia no se representa en el matrimonio de manera simplemente simbólica, ni se imita sólo de manera moral, sino que está presente y actúa en él de manera místico-real. El matrimonio es uno de los lugares donde se prosigue a través de la historia la comunión de Cristo con su Iglesia. M. J. Scheeben ven en el matrimonio cristiano una «copia», un «despliegue», una «extensión», una «prosecución», una «imagen» o un «instrumento» de la alianza de Cristo con la Iglesia.

Este *sentido salvífico* del matrimonio se encuentra inserto en su sentido natural, desplegándose a partir de él y con él. Nada del contenido natural del matrimonio se pierde. Por el contrario, la concreta realidad de una comunidad conyugal, con su intimidad y su delicadeza, su fuerza y su apasionamiento, su naturaleza personal y su lenguaje erótico y sexual, se convierte en signo eficaz de la unión íntima de Cristo con su Iglesia. El contenido salvífico del sacramento del matrimonio no niega ni destruye la realidad natural, sino que la afirma y capacita para que refleje y represente de manera real un significado nuevo y superior. Los colaboradores de Dios en la obra de la creación se convierten también en colaboradores en la obra de la salvación. La → vida transmitida por Cristo a la Iglesia irrumpe, a través del matrimonio, en toda la esfera de la vida concreta y cotidiana del → mundo, la purifica, la santifica y la prepara para la hora de la parusía. Como el matrimonio está ligado con el mundo restante, los cónyuges deben cooperar a construir la gran comunidad universal, en la unión íntima del mundo con Cristo. Dicho de manera más precisa: mediante el matrimonio sacramental, Cristo hace actuar su amor y su poder salvador, hace retroceder el poder del → mal en el mundo e impulsa hacia adelante la obra de la reconciliación universal. Precisamente en esto experimenta el hombre el carácter escatológico de su matrimonio: la figura terrena de éste pasará, para ceder el paso a la figura plena de la → gloria. En la experiencia de que en toda riqueza está presente también la pobreza y en toda altura la bajeza, encuentra el cristiano una alusión vital a la consumación de la comunidad conyugal en la gloria del cielo. La esperanza cristiana en la glorificación del mundo crece cuando, junto a la magnificencia del amor y de su expresión corporal, se experimentan también la finitud y la → muerte.

b) *Teología moral*. Como el amor matrimonial es amor humano, hay que buscar en él ante todo la *persona* del otro. Y esto sólo puede realizarse si se concibe la vida matrimonial, en toda su amplitud, como signo de la entrega personal. En todo don ofrecido corporalmente es preciso ver y recibir el amor y la → libertad personales del otro cónyuge. Como el amor matrimonial se halla fundamentado en el estrato vital del ser humano, el cónyuge debe ver en lo sexual y lo erótico la representación vital de la persona y darse cuenta de la orientación interna del sexo y del eros hacia la persona; debe someterse a este dinamismo y a esta intencionalidad previos, y hacerlos realidad a través de las situaciones concretas del matrimonio. Esto hay que procurarlo en un esfuerzo constante por purificar y fomentar el amor y por

asegurarle mediante la fidelidad. Aquí reside el centro de gravedad primero y decisivo, un ámbito casi inabarcable de realización moral en el matrimonio. Sólo el que se someta durante toda su vida a esta exigencia moral experimentará los grandes valores simbólicos del amor matrimonial. Verá complementada y llevada a plenitud por su cónyuge la dolorosa deficiencia de su propio ser, y en esta complementación y plenificación conocerá al otro y se conocerá a sí mismo con un conocimiento vital que atraviesa todas las capas de su ser. En esta comunidad con la persona amada manifestará la gloria del amor del Dios trino de una manera mucho más eficaz de lo que le sería posible en cuanto ser aislado.

Por lo que se refiere al acto de unión conyugal en sentido estricto, éste sólo puede satisfacer su sentido total cuando se realiza, como expresión de entrega libre, de manera íntegra (es decir, sin «interrupción») y directa (es decir, sin interposición de «medios»). Sólo esta integridad e inmediatez permiten realmente la complementación y el conocimiento, pues únicamente aquí se ponen totalmente en juego las potencias sexuales y eróticas. Pero la integridad y la inmediatez son también presupuesto para que el amor conyugal resulte fecundo, sirviendo creadoramente a la vida. La procreación sin amor es, sin duda, una inversión inmoral del íntimo sentido del matrimonio. Pero el amor sin fecundidad, cuando ésta es posible y, por tanto, obligatoria, representa —aunque haya muchos que no se den cuenta de esto hasta que es demasiado tarde— una perversión del amor, el cual, por su propia esencia (como trasunto del amor creador de Dios), está orientado a la fecundidad. La vida está confiada al amor, porque sólo en él puede crecer y desarrollarse. Pero el amor tiene que ser creador y fecundo si no quiere marchitarse y agostarse. El aspecto erótico y biológico del matrimonio (amor y fecundidad matrimonial) sólo alcanza su plenitud en el plano sacramental, en el servicio cultural del matrimonio. En la manera como vive y hace fecundo el matrimonio, el cristiano debe hacer eficaz, presente y visible la alianza amorosa de Cristo con su Iglesia, cooperando así a que todo el plan salvífico de Dios para con el hombre y el mundo se haga más manifiesto y se realice de manera más firme, contribuyendo además a preparar la consumación del misterio de Cristo en todas las cosas, no sólo en su matrimonio. En la recta configuración del matrimonio como comunidad de amor y como servicio a la vida se realizan por sí mismas (ontológicamente, por así decirlo) la semejanza y la representación real del misterio de Cristo. Por otro lado, la íntima unión de Cristo con su Iglesia constituye la norma ideal de la realización religiosomoral del matrimonio cristiano. Sus rasgos esenciales deben ser plasmados en la realidad de la vida matrimonial: su entrega sin reservas en la alegría y el dolor, su exclusividad e irrevocabilidad, pero también su intimidad y su fuerza, su audacia y su generosidad, su paciencia y su disposición al perdón y su voluntad de fecundidad.

c) *El derecho canónico* dice que el matrimonio es un «contrato natural» (H. Hanstein), cuya esencia, finalidad, propiedades, derechos y deberes son fijados por Dios, de tal manera que en esto queda sustraído a la voluntad de los contrayentes y, en general, a toda autoridad humana. El objeto formal

del contrato matrimonial es el derecho mutuo, permanente y exclusivo a disponer del cuerpo del otro cónyuge para realizar actos apropiados a la procreación de hijos, así como (aunque, desde luego, sólo como elemento integrante) la comunidad entera de vida. Como no existe un precepto universal, el individuo en sí no está obligado al matrimonio. Pero toda persona tiene un derecho natural a casarse, si bien este derecho puede ser coartado por motivos religiosos, morales, sociales y médicos. La Iglesia conoce impedimentos matrimoniales impedientes, que prohíben severamente contraer matrimonio (por ejemplo, la diferencia de confesión), e impedimentos dirimientes, que hacen nula la celebración de un matrimonio (por ejemplo, la diferencia de religión, la existencia de un vínculo matrimonial, la profesión religiosa solemne, las órdenes mayores). El contrato matrimonial sólo se efectúa por la voluntad de contraer matrimonio legalmente declarada por ambos contrayentes, supuesto que tengan capacidad para ello. Esta voluntad de contraer matrimonio no puede ser suplantada por ningún poder humano, ni tampoco se puede bendecir un matrimonio cuando sólo existe voluntad de contraerlo por una de las partes o no exista ya tal voluntad. El Concilio de Trento promulgó un precepto obligatorio sobre la forma de contraer matrimonio. El derecho vigente declara que sólo son válidos aquellos matrimonios que se celebran ante el párroco o el ordinario del lugar, o ante un sacerdote delegado por ellos, y dos testigos por lo menos. El matrimonio válido y consumado entre bautizados es absolutamente indisoluble en cuanto vínculo. Sólo el matrimonio no consumado entre dos bautizados o entre un bautizado y un no bautizado puede ser disuelto (mediante una profesión solemne o una dispensa pontificia) en cuanto al vínculo (con respecto a la disolución del matrimonio consumado entre no bautizados, cf. CIC cc. 1120-1127).

5. *Consideraciones actuales.* Por lo que se refiere a los resultados obtenidos por la sociología moderna, no nos interesan aquí las «encuestas» o «reportajes» sobre la esfera íntima. Aun cuando sean instructivos, producen un efecto funesto cuando se les da publicidad, pues por su causa los simples hechos brutos quedan ideologizados hasta llegar a convertirse en una especie de *ethos* ficticio. Mayor importancia tienen dos datos de la sociología moderna referente al cambio de estructura del matrimonio. Mientras antes el matrimonio y la familia se sustentaban y apoyaban mutuamente, hoy cada matrimonio depende de sí mismo: está aislado y solitario, pues es poca o ninguna la fuerza que recibe de otros matrimonios y del *ethos* de la sociedad en su conjunto. Además, hoy han pasado a ser realizadas por otras instituciones funciones que antes eran básicas en el matrimonio: la función de «asociación económica» para producir sus bienes de consumo y la función de «grupo de dominio» para fundamentar todo el orden social y político; por lo cual el matrimonio moderno se ve reducido a su figura propia y más íntima (H. Schelsky, R. König, K. Pfaff). El matrimonio de la moderna sociedad industrial tiene que conocer y aprovechar la oportunidad de salvación que con ello se le ofrece. Expulsado de la masa, debe dedicarse en primer lugar al cultivo de la esfera personal y comunitaria a fin de adquirir una nueva

fecundidad para la totalidad. «La sociedad moderna necesita del matrimonio como oasis, como punto de descanso, como lugar de regeneración, y precisamente por ello la intimidad del matrimonio debe tener fuerza irradiadora hacia fuera y un lugar firme en la sociedad» (K. Pfaff).

Es preciso desplegar plenamente todo el trasfondo vital del matrimonio, pues de lo contrario la persona humana queda hoy fácilmente devorada bajo la presión unilateral de lo sexual, y esto le impide el despliegue fecundo de sus energías vitales positivas. La lucha por lograr el desarrollo de la comunidad personal de los esposos es el tema primario del matrimonio, el cual no se resuelve a base de comunes «intereses» estéticos, espirituales y de otro tipo, y mucho menos por meras técnicas de unión sexual. La moderna sociedad de masas no puede desplegar fuerzas de salvación sin la decisiva voluntad matrimonial con respecto a la persona del otro. El ser humano está unido con el mundo entero a través de su cónyuge. Por el amor conyugal, por el servicio matrimonial a la vida, así como por la comunidad con el otro cónyuge y con los hijos, el ser humano conoce y ama a la vez su unión con la comunidad total humana y con la realidad íntegra del cosmos. Con la gracia sacramental de su matrimonio, el cristiano puede y debe hacer que este conocimiento y este amor resulten también fecundos y eficaces para la salvación de la humanidad y del cosmos. La sexualidad, el amor y el matrimonio fuerzan al ser humano a salir de su reclusión en sí mismo y a dedicarse responsablemente a los hombres y a las cosas. En la manera como se sobrepone el hombre a la materia concreta de su matrimonio se da ya también una pre-decisión válida acerca de si su relación con el mundo material y técnico será la del amor humilde y dominador, o la del capricho del goce egoísta, o la de la desviación maniquea. Cuando el hombre no es capaz de dar un tinte personal a la materia mundana de su matrimonio, entonces todas las cosas del mundo —dinero, posición, riqueza— son para él únicamente medios para huir de la obligación suprema del amor. Cuando no tiende sin descanso, a través de lo material y corporal de su amor, a unirse en amor personal con su cónyuge, también el mundo de los demás le permanece cerrado; no encontrará jamás esa solidaridad y fraternidad de que tanto necesita la actual sociedad de masas, igual que necesita de las potencias personales, y no aportará jamás la energía necesaria para prestar un servicio magnánimo a la vida. La recta comprensión de la deficiencia e insuficiencia del matrimonio, experimentadas dolorosamente una y otra vez a pesar de toda la buena voluntad, nos capacita para ver la situación escatológica de la humanidad y del mundo en general. Finalmente, el encuentro personal con el cónyuge remite a la comunión con Dios, de tal manera que donde no se realiza lo uno tampoco se puede lograr lo otro. Así, pues, el aislamiento del matrimonio moderno y su contracción a su aspecto más íntimo, como esfera vital de la persona y la comunidad, encierra una auténtica oportunidad: el matrimonio reducido a sí mismo se transforma en el verdadero lugar donde debe ensayarse y donde, en no pequeña parte, se ha logrado ya el conocimiento y el amor a la comunidad humana total y a la realidad de las cosas, así como también su inserción en el misterio de la salvación.

H. Doms, *Vom Sinn und Zweck der Ehe*, Breslau 1935; K. Hofmann, *Die Ehe zwecke nach Kirchenrecht*: ThQ 127 (1947) 337-350; F. E. von Gagern, *Glückliche Ehe*, Francfort 1951; *Ring des Lebens* (ed. por I. Gentges), Recklinghausen ³1952; A. Frank-Duquesne, *Schöpfung und Zeugung. Philosophie und Mystik der Ehe*, Düsseldorf 1955; R. Maistriaux, *Mariage, route de sainteté*, Tournai-París ⁵1955; H. Volk, *Das Sakrament der Ehe*, Münster ²1956; M. A. Genevois, *Le mariage selon le dessein de Dieu*, París 1957; J. Leclercq, *El matrimonio cristiano*, Madrid ⁷1958; F. Heer, *Ehe in der Welt*, Nuremberg ²1958; C. H. Ratschow-F. Horst-H. Greeven-W. D. Marsch-G. Baumert-K. E. Lögstrup-H. Dombois-H. Barion, *Ehe*: RGG II (³1958) 314-334; *Ehe und Familie heute* (ed. por B. Korte con la colaboración de K. Pfaff, R. Grosche, H. Quint y F. J. Würmeling), Colonia 1958; J. Haspecker-J. Michl-H. Volk-R. Angermair-J. Wenner-J. P. Michael, *Ehe*: LThK III (²1959) 675-699; H. Wirtz, *Del eros al matrimonio*, Madrid ⁴1959; A. Auer, *Weltoffener Christ*, Düsseldorf 1960, 212-265; J. M. Cabodevilla, *Hombre y mujer*, Madrid 1960; H. Doms, *Dieses Geheimnis ist gross. Eine Studie über theologische und biologische Zusammenhänge*, Colonia 1960; *Vom Wesen und Geheimnis der Familie* (ed. por J. Viollet), Salzburgo s. f.; *In diesem Ring all meine Liebe* (ed. por H. Daniel-Rops), Salzburgo s. f.; P. Anciaux, *Le sacrement du mariage*, Lovaina 1961; H. Volk, *Das Sakrament der Ehe*, Münster ³1962; L. M. Weber, *Mysterium magnum. Zur innerkirchlichen Diskussion um Ehe, Geschlecht und Jungfräulichkeit*, Friburgo 1964; H. Doms, *Gatteneinheit und Nachkommenschaft*, Maguncia 1965; F. Böckle, *La regulación de los nacimientos*: Concilium 5 (1965) 100-129; E. McDonagh, *Teología del matrimonio*: ibíd., 130-151 (bibliografía); J. Höffner, *Ehe und Familie. Wesen und Wandel in der industriellen Gesellschaft*, Münster ²1965; L. M. Weber, *Ehenot - Ehegnade*, Friburgo 1965; J. David, *Neue Aspekte der kirchlichen Ehelehre*, Bergen-Enkheim 1966; F. E. v. Gagern, *Das neue Geschicht der Ehe*, Munich 1966; P. Huizing, *¿Debe revisarse la legislación eclesiástica sobre el matrimonio?*: Concilium 18 (1966) 159-171; H. Baltensweiler, *Die Ehe im NT. Exegetische Untersuchungen über Ehe, Ehelosigkeit und Ehescheidung*, Zurich 1967; J. Neumann, *«Mischehe» und Kirchenrecht*, Würzburg 1967; K. Rahner, *Die Ehe als Sakrament*: Schriften zur Theologie VIII (Einsiedeln 1967) 519-540; O. Rousseau, *Divorcio y nuevas nupcias. Oriente y Occidente*: Concilium 24 (1967) 118-139; L. A. H. Smits-G. Reidick y otros, *Kommentare zur Konzilsvorlage für die Reform des Mischehenrechts*: Hampe, AF III (Munich 1967) 280-309; F. Böckle-C. Holenstein (eds.), *Die Enzyklika in der Diskussion. Eine orientierende Dokumentation zu «Humanae Vitae»*, Zurich 1968; B. Häring, *El matrimonio en nuestro tiempo*, Barcelona ³1968; P. Huizing, *Indisolubilidad matrimonial y regulación de la Iglesia*: Concilium 38 (1968) 199-212; L. Örsy, *Matrimonios mixtos*: ibíd., 213-225; J. David, *Ehe und Elternschaft nach dem Konzil*, Aschaffenburg 1968; E. Schillebeeckx, *Matrimonio. Realidad terrena y misterio de salvación*, Salamanca 1968; B. Häring, *Brennpunkt Ehe. Heutige Probleme und Perspektiven in Tradition und Lebramt*, Bergen-Enkheim 1968; V. Steininger, *Auflösbarkeit unauflöslicher Ehen*, Graz 1968; P. Adries, *El matrimonio*, Barcelona 1969; A. Görres (ed.), *Ehe in Gewissensfreiheit*, Maguncia 1969; A. Gommenginger, *Unauflöslichkeit der Ehe in Schrift und Tradition*: Orientierung 33 (1969) 41-45; H. Greeven-J. Ratzinger-R. Schnackenburg-H. D. Wendland, *Theologie der Ehe*, Ratisbona 1969; J. L. Larrabe, *Matrimonio cristiano en la época actual*, Madrid 1969; G. Scherer-W. Czapiewski-H. Koester, *Ehe-Empfängnisregelung-Naturrecht*, Essen 1969; W. Wickler, *Sind wir Sünder? Naturgesetze der Ehe*, Munich 1969; *El matrimonio como institución*: Concilium 55 (1970); W. Molinski, *Matrimonio*: SM IV (1973) 507-545; *El futuro del matrimonio en la Iglesia*: Concilium 87 (1973); *La sexualidad en el catolicismo contemporáneo*: Concilium 100 (1974); J. Duss von Werdt, *El matrimonio como sacramento*: Mysterium Salutis IV/2 (Ed. Cristiandad, Madrid 1975) 410-437; H. Doms, *Dualidad de sexos y matrimonio*: Mysterium Salutis II (Ed. Cristiandad, Madrid ²1977) 544-578; A. Kosnik (ed.) *La sexualidad humana* (Ed. Cristiandad, Madrid 1978).